

**COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES
EL EDUCADOR SANTEÑO, R. L.**

**REGLAMENTO DE ALQUILER DE
ACTIVO**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Marco Legal

El presente reglamento se fundamenta en el artículo 50, numeral 50.14 del Estatuto, el cual faculta a la Junta de Directores a reglamentar todo lo concerniente a las operaciones de la empresa y su funcionamiento interno.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento regula el proceso de aprobación, reserva y manejo de los activos disponibles para alquiler, que realicen asociados y terceros ante peticiones para eventos o actividades.

Artículo 3. Activos para alquiler

Los activos para alquiler, son bienes muebles e inmuebles, destinados para el desarrollo de eventos o actividades de los asociados y terceros, tales como:

- a. Sala de eventos Casa Matriz.
- b. Salón Fundadores.
- c. Sala de Eventos Sucursal Chitré.
- d. Elevador.
- e. Equipo de sonido.
- f. Sillas.
- g. Forros para sillas.
- h. Manteles redondos.
- i. Manteles cuadrados.
- j. Tarima.
- k. Mesas plegables.
- l. Proyector y pantalla.
- m. Otros activos que en el futuro se adquieran.

Capítulo II

Procedimiento para el Alquiler.

Artículo 4. Solicitud

La persona interesada en solicitar en alquiler alguno de los bienes que para dicho fin mantiene la Cooperativa, deberá enviar nota, correo electrónico o acercarse a las oficinas de la Cooperativa, con el fin de proporcionar la siguiente información:

1. Fecha de la actividad
2. Hora de inicio y finalización
3. Número estimado de participantes
4. Tipo de actividad
5. Persona responsable que firmará el contrato
6. Otra información pertinente

Para separar la Sala de Eventos Casa Matriz, Salón Fundadores o Sala de Eventos Sucursal Chitré, el interesado deberá abonar el 50% del costo total del alquiler. En caso de suspensión del evento, por causas atribuibles al asociado o tercero, se retendrá el 20% del total, como consecuencia de dicha cancelación.

Artículo 5. Toma de Decisión

Presentada la solicitud, la misma será atendida en atención al siguiente procedimiento:

- 5.1. Verificar la disponibilidad para su aprobación o rechazo.
- 5.2. Registrar en la lista de reservaciones la fecha, hora y la persona responsable del evento.
- 5.3. Comunicar la decisión sobre el alquiler.
- 5.5. Recibir constancia del pago del 50%.

5.4. Preparar el contrato de arrendamiento para su firma.

Capítulo III

Sobre el alquiler

Artículo 6. Costos del Salón de Eventos Casa Matriz

El costo de alquiler del Salón de Eventos, mobiliario y equipo es el siguiente:

6.1. Asociados.

- a. B/. 50.00 por hora
- b. Equipo de sonido B/.80.00 (incluye operador)
- c. Proyector y pantalla B/.70.00 (incluye operador)
- d. Sillas:
 - 1. primeras 100 B/.0.20 c/u
 - 2. de 101 a 200 B/. 0.15 c/u
 - 3. de 201 en adelante B/. 0.10 c/u
- e. Forros para sillas B/.0.90 c/u
- f. Manteles redondos B/.1.75 c/u
- g. Manteles cuadrados B/.0.60 c/u
- h. Tarima B/.5.00 por pieza
- i. Mesa plegable B/.1.50 c/u

a. Terceros.

- a. B/.60.00 la hora
- b. Equipo de sonido B/.95.00 (incluye operador)
- c. Proyector y pantalla B/.80.00 (incluye operador)
- d. Sillas:
 - a. primeras 100 B/. 0.30 c/u
 - b. de 101 a 200 B/. 0.25 c/u

- c. de 201 en adelante B/. 0.20 c/u
- e. Forros blancos para sillas: B/.0.95 c/u
- f. Manteles blancos redondos B/.1.80 c/u
- g. Manteles cuadrados B/.0.65 c/u
- h. Tarima B/.10.00 por pieza
- i. Mesas plegables B/.1.75 c/u

En toda contratación se incluirá la suma B/. 40.00 en concepto de limpieza.

Artículo 7. Costos en el Salón Fundadores

El costo de alquiler del Salón Fundadores, mobiliario y equipo es el siguiente:

7.1. Asociados

- a. B/.25.00 por hora, incluyendo las sillas
- b. Equipo de sonido B/.35.00 (incluye operador)
- c. Proyector y pantalla B/.35.00 (incluye operador)
- e. Forros, manteles, etc. se acogerá al punto 6.1.

7.2. Terceros.

- a. B/ 30.00 por hora, incluyendo las sillas
- d. Equipo de sonido B/.40.00 (incluye operador)
- e. Proyector y pantalla B/.40.00 (incluye operador)
- e. Forros, manteles, etc. se acogerá al punto 6.2.

En toda contratación se incluirá la suma B/.15.00 en concepto de limpieza.

Artículo 8. Costos del Salón de Eventos Sucursal Chitré

El costo de alquiler del Salón de Eventos, mobiliario y equipo es el siguiente:

8.1. Asociados.

- a. B/. 30.00 por hora
- b. Equipo de sonido B/.80.00 (incluye operador)
- c. Proyector y pantalla B/.70.00 (incluye operador)
- d. Sillas:
 - 1. primeras 100 B/.0.20 c/u
 - 2. de 101 a 200 B/. 0.15 c/u
- e. Forros para sillas B/.0.90 c/u
- f. Manteles redondos B/.1.75 c/u
- g. Manteles cuadrados B/.0.60 c/u

8.2. Terceros.

- a. B/.40.00 la hora
- b. Equipo de sonido B/.95.00 (incluye operador)
- c. Proyector y pantalla B/.80.00 (incluye operador)
- d. Sillas:
 - 1. primeras 100 B/. 0.30 c/u
 - 2. de 101 a 200 B/. 0.25 c/u
- j. Forros blancos para sillas: B/.0.95 c/u

k. Manteles blancos redondos B/.1.80 c/u

l. Manteles cuadrados B/.0.65 c/u

En toda contratación se incluirá la suma B/. 30.00 en concepto de limpieza.

Artículo 9. Limitaciones en el uso de los activos

Para el alquiler de los salones, mobiliario y equipo, se establecen las siguientes limitaciones:

9.1. Salón Fundadores

- a. Se alquilará a entidades educativas, cooperativas, asociados y terceros para la realización de actividades educativas, socio culturales y reuniones, en horario laboral (7:30 a.m. – 4:30 p.m.) de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

9.2. Mobiliario y equipo.

- a. Solamente se alquilaran en las actividades que se desarrollen en los salones de la cooperativa.

Capítulo IV Disposiciones Comunes

Artículo 10: Control

Pasada la actividad, el trabajador designado, verificará en conjunto con el arrendatario, que los bienes alquilados se encuentren en las mismas condiciones en que fueron entregados; levantándose un acta para los fines de rigor. De no cumplirse este requisito o encontrarse alguna anomalía, le comunicará inmediatamente a su jefe inmediato.

Bimestralmente, se presentará a la JUDI un informe sobre el alquiler de los activos.

Artículo 11. Prohibiciones

Se prohíbe a los asociados y terceros que alquilen activos de la cooperativa:

- a. Ejecutar transformaciones a la estructura (Clavar, pegar, romper el piso o paredes).
- b. Fumar, quemar fuegos artificiales en el área del edificio.
- c. Utilizar los activos alquilados en actividades o eventos diferentes a los especificados en la solicitud o en el contrato.
- d. Alquilar los activos para fines que no sean estrictamente personales o para algunos de los beneficiarios declarados por el asociado.

Artículo 12. Obligaciones de la Cooperativa.

La cooperativa entregará los activos en buenas condiciones, para lo cual se realizará una inspección previa y conjunta con el interesado antes del evento, levantándose un acta para los fines de rigor.

Artículo 13. Obligaciones y responsabilidades del asociado o tercero.

Los asociados o terceros que alquilen activos de la cooperativa se obligan y son responsables de:

- a. Cancelar el cincuenta por ciento (50%), al momento de ser aprobada la solicitud.
- b. Cancelar el 50% restante al momento de entrega de la llave del local.
- c. Entregar los activos en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

- d. Pagar los daños ocasionados a los activos alquilados o en otras áreas del edificio, por cualquier tipo de siniestro originado o relacionado con la actividad.
- e. Pagar los daños ocasionados a terceros por siniestros de cualquier tipo originado o relacionado con la actividad o evento.
- f. Indemnizar a la Cooperativa con el equivalente del 20% del costo total, en caso de disolución anticipada del contrato.

Capítulo V

Disposiciones Especiales

Artículo 14. Prioridad sobre el alquiler del activo.

Cuando dos o más personas desean alquilar los activos, en la misma fecha y hora, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Se dará prioridad al primero que hizo la solicitud.
- b. Si las solicitudes llegan a la misma hora y el mismo día, se aplicará el siguiente orden:
 - 1. Cuando se trata de un asociado y un tercero, tendrá preferencia el asociado.
 - 2. Cuando se trata de dos o más asociados, se hará un sorteo en presencia de los mismos.
 - 3. Cuando se trata de dos o más terceros, se hará un sorteo en presencia de los mismos.

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Artículo 15. Asuntos no previstos y dudas sobre su aplicación

Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Junta de Directores de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes en la cooperativa, en un término no mayor de 30 días calendario.

Artículo 16. Aprobación y modificaciones

El presente reglamento fue aprobado por la Junta de Directores en reunión del 14 de junio de 2007 y entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Modificaciones

Fecha	Tipo de Reunión	Número de Acta	Número de Acuerdo
18 de noviembre de 2009	Extraordinaria	1036	
06 de agosto de 2013	Ordinaria	1313	3
09 de octubre de 2013	Ordinaria		1
15 de abril de 2015	Ordinaria		

Damaris Vásquez S.

Presidenta

Diocelina Iturrado

Secretaria